

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO **DE LA CIUDAD DE TOLEDO** EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Da. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ. D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO. D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO. Da. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ. Da. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS. Da. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Da. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez, y por el Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. Eva Jiménez Rodríguez.



Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se toma conocimiento de los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en las fechas que más abajo se indican y con el carácter que asimismo se especifica (las cuales se han distribuido con la convocatoria):

- Sesión ordinaria de 18 de julio de 2018.
- Sesión extraordinaria de 20 de julio de 2018.
- Sesión extraordinaria y urgente de 23 de julio de 2018.

Dichos borradores son aprobados por unanimidad de los/as asistentes, con la siguiente salvedad:

Detectado error en el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 18 de julio, procede su rectificación en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art^o. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el siguiente sentido:

- PUNTO 14.1) REVISIÓN DE TARIFAS Y SUBVENCIÓN **MUNICIPAL PARA EL CURSO 2018-2019 DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL:**
- Donde dice:

"Teniendo en cuenta los criterios previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los respectivos contratos, a la vista de la documentación presentada por la concesionaria "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L." y de las previsiones presupuestarias del ejercicio 2018; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:...."

Debe decir:

"Teniendo en cuenta los criterios previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los respectivos contratos, a la vista de la documentación presentada por las concesionarias, y de las previsiones presupuestarias ejercicio 2018; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:...."



> PUNTO 14.2) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO COMPENSAR LOS MAYORES GASTOS NO PREVISTOS EN LA ADJUDICACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL PASEO DEL CARMEN (INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN).-

Donde dice:

"PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe total de 113.141,85 euros. en concepto de indemnización al concesionario de la Escuela Infantil del Casco Histórico (UTE S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.) por el incremento de costes incurridos con la mayor inversión inicial y el mayor coste del personal subrogado; conforme a las cuantías económicas propuestas en el Informe del Economista Municipal de fecha de 13 de julio de 2018 y Anexo al mismo."

Debe decir:

"PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe total de 113.141,85 euros. en concepto de indemnización al concesionario de la Escuela Infantil del Casco Histórico ("SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.") por el incremento de costes incurridos con la mayor inversión inicial y el mayor coste del personal subrogado; conforme a las cuantías económicas propuestas en el Informe del Economista Municipal de fecha de 13 de julio de 2018 y Anexo al mismo."

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL.-

UNIDAD GESTORA: Gabinete de Prensa.

Periodo prorrogado: 10 de septiembre de 2018 a 9 de septiembre de 2019.

Importe: 8.400 euros/año IVA incluido.

Tercero contratista: "Europa Press Delegaciones S.A.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 9 de septiembre de 2016 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Mpal. (Rfa. nº 2.503)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 8.400 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con "Europa Press Delegaciones S.A." por un periodo de UN (1) AÑO, comprendido de 10 de septiembre de 2018 a 9 de septiembre de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATATO DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES Y ELECCIONES DEL **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-**

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Centro Municipal de Informática.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 18.191,43.-€.

VALOR ESTIMADO: 30.068,48 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) AÑOS, prorrogable por dos (2) años más, en período de 1 + 1.

TERCERO PREDETERMINADO: ABS INFORMÁTICA, S.L.

APERTURA DE SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 21 de junio de 2018.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de junio de 2018, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Toledo

- Examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación de ofertas, y propuesta de adjudicación, en su caso; por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2018.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del Departamento de Informática con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 18.188,72 €; a favor de ABS INFORMÁTICA, S.L.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.522.

Visto lo anterior, y de conformidad con la propuesta que formula el referido Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN **HABITANTES** DEL PADRÓN DE Υ **ELECCIONES** AYUNTAMIENTO DE TOLEDO", a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por ABS INFORMÁTICA, S.L., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - Precio de adjudicación: 18.188,72 €
 - Importe de adjudicación:

Importe neto: 15.032.00 € IVA (21%): 3.156,72 €. 18.188,72 €. Total:

- Duración del contrato: Dos (2) años prorrogables por otros dos más (en períodos de 1+1).
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- 40.-**ADJUDICACIÓN** EN EL **PROCEDIMIENTO** SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO CONTRATACIÓN DE LA "EDICIÓN DEL NÚMERO 7 DE LA REVISTA ARCHIVO SECRETO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Archivo Municipal. **PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado.



Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 22.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 18.181,81 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 1 de diciembre de 2018.

ANUNCIO LICITACIÓN: 7 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 22 de junio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: UNA (1).

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de junio de 2018.

<u>INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE B, Y APERTURA DE SOBRE A.</u> ACUERDO DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 julio de 2018.

PROPUESTA ECONÓMICA EN FASE "D": tramitada por la Unidad Gestora del Archivo Mpal. con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área. Importe: 21.475.88 €.

FISCALIZACIÓN CONFORME DE LA INTERVENCIÓN GRAL.MPAL.: Rfa. nº 2.586.

Habida cuenta de lo anterior, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación de fecha 5 del mes de julio en curso; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el presente contrato a "ANTONIO PAREJA EDITOR S.L." (C.I.F. B-45496270), al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- Precio de adjudicación: 21.475,88 €
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 17.748,66 €. IVA (21 %): 3.727,22 €. Total: 21.475,88 €.

- Duración del contrato: Hasta el 1 de diciembre de 2018.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



de Toledo

5°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N° 290/17 DE 29 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 391/2015.-

Expte.: R 37/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Rufina Braojos Barroso contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas por caída en Avda de Madrid nº 8, según manifiesta, al tropezar con unas baldosas deterioradas.-

Sentencia nº 290/17 de 29 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado nº 391/2015.- Por la Secretaría General de Gobierno se informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 391/2015 que ha devenido firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rufina Braojos Barroso contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo de 2 de octubre de 2015, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

Se hace constar en la Sentencia, entre otras, las siguientes consideraciones:"......En el presente caso, si bien manifestaron los testigos que vieron caerse a la demandante en el lugar donde había unas baldosas levantadas, basta con examinar las fotografías que constan en la demanda para comprobar que si bien el sitio donde se produjo la caída existe dichas baldosas levantadas, lo cierto es que no se puede considerar como un obstáculo relevante. utilizando como punto de comparación el cigarro que existe en la foto tercera de la demanda y las fotos que obran a los folios 56 y 57 de la demanda, sino que tiene unos pocos centímetros de desnivel, por lo que resulta de aplicación la jurisprudencia - recogida en sentencias de este Juzgado, como la de 19 de marzo de 2013, dictada en autos de Procedimiento Abreviado 406/2011- que mantiene que la responsabilidad de la Administración surge cuando el obstáculo en la calle, o en este caso el desnivel de la baldosa, supera lo que es el normal límite de atención exigible en el deambular y que el estado de la vía sea lo suficientemente uniforme como para resultar fácilmente superable con un nivel de atención exigible socialmente, y solo cuando se requiera un nivel de atención superior surge la relación de causalidad al no romperse la citada relación por hecho de tercero o de la propia víctima.

Como se ha expuesto, las fotos que aparecen en el expediente administrativo y en la demanda sólo pueden llevar a la conclusión de que el obstáculo era perfectamente salvable con un mínimo nivel de atención, lo que impone la desestimación del recurso."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.



6º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 41-SG DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- ANTECEDENTE: Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por plazo de 5 años, del trastero de referencia; suscrito con Mª Carmen Conejo Olmedilla el 01.10.2015.
- Petición de la cesionaria (Rgtro. Ayto de Toledo nº 19428/2018 de fecha 05.07.2018) sobre resolución del referido contrato a partir del 4 de agosto.
- Informe favorable a la rescisión del contrato, emitido por el Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. No obstante, indica que no procede la devolución de la fianza según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (Cláusula Sexta b): "el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada."
- Informe jurídico favorable emitido por la Unidad Gestora de Patrimonio en fecha 12 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.485).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la rescisión del contrato de cesión de uso del trastero **nº 41-SG** del Aparcamiento municipal ubicado en la Plaza de Filipinas, formalizado con Mª Carmen Conejo Olmedilla.

SEGUNDO.- La incautación de la garantía definitiva depositada por la peticionaria, en base a lo establecido en la *Cláusula Sexta b*) del contrato.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Expediente nº 20/18 promovido a instancia de la mercantil "MONTEPINO LOGÍSTICA TOLEDO, S.L."



ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018 a la entidad "MONTEPINO LOGÍSTICA TOLEDO, S.L." para construir nave sin uso específico en la Calle Río Jarama nº 153.
- 2. Anexo al proyecto básico presentado en fecha 19 de junio de 2018, en el que desarrolla la actuación en dos fases.
- 3. Proyecto de ejecución de movimientos de tierra y muros de contención (visado el 6 de abril de 2018).
- 4. Los informes técnicos favorables sobre adecuación del provecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - Jefatura de Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de iunio de 2018.
 - Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 24 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación de licencia de obras concedida a "MONTEPINO LOGÍSTICA TOLEDO, S.L." para construir nave sin uso específico en la Calle Río Jarama nº 153 c/v a la Calle Río Ventalomar- Ref. Catastral 0152002; con arreglo al Anexo al proyecto básico presentado en fecha 19 de junio de 2018 y conforme al cual se autoriza exclusivamente el Proyecto de Movimiento de Tierras.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Ejecución para movimientos de tierra y muros de contención visado el 6 de abril de 2018, quedando la presente autorización condicionada a los siguientes extremos:

> La ejecución de las obras comprendidas en la Fase II (Provecto de nave: arquitectura, obra instalaciones), queda supeditada a la obtención de la preceptiva licencia.



- El saneamiento de la parcela se deberá ajustar a las indicaciones señaladas en el informe del Servicio de Obras e Infraestructuras.
- 8º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "O", Y CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y <u>FINAL</u> DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTOS PARQUES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 571,13 €, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: "CONTENUR, S.L.". CIF B-82806738.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 13-11-2017 por importe de 112.556,85 € incluido IVA.
- Acta de recepción de la obra de 24-04-2018.
- Propuesta de Gasto en fase "O".
- Certificación nº 4, última y final, por importe de 571,13 € (IVA incluido).
- Factura nº R6 18600098 (2018/735) de fecha 09-02-2018, por el importe indicado de 571,13 € (IVA incluido).
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno de fecha 19 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.041)

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la certificación nº 4 –final- correspondiente a las obras de "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INTANTILES EN PARQUES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA", por importe de 571,13 € (IVA incluido).
- 9º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "O", Y CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y <u>FINAL</u> DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTOS PARQUES DEL BARRIO DE BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 1.827,30 €, IVA incluido.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-25/07/2018 CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA Página 10



TERCERO ADJUDICATARIO: "CONTENUR, S.L.". CIF B-82806738.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 13-11-2017 por importe de 102.356,17 € incluido IVA.
- Acta de recepción de la obra de 24-04-2018.
- Propuesta de Gasto en fase "O".
- Certificación nº 4, última y final, por importe de 1.827,30 € (IVA incluido).
- Factura nº 18600097 de fecha 09-02-2018, por el importe indicado de 1.827,30 € (IVA incluido).
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno de fecha 19 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.042)

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Aprobar la certificación nº 4 –final- correspondiente a las obras de "REHABILITACIÓN Y ACONDICONAMIENTO DE JUEGOS INTANTILES EN PARQUES DEL BARRIO DE BUENAVISTA", por importe de 1.827,30 € (IVA incluido).

10°.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE **PLIEGO** "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE **EXPEDIENTE MEDIANTE** PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PUBLICIDAD CON **TERCERO** PREDETERMINADO. **RELATIVO** "RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL".

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Urgente.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 32.500,02.-€.

VALOR ESTIMADO: 26.859,52 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, o hasta la adjudicación del nuevo

contrato.

<u>TERCERO PREDETERMINADO:</u> Asociación protectora de animales "San Bernardo".



DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 2.587)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "Recogida de perros abandonados y Gestión del Centro de Protección Animal Municipal" mediante procedimiento Negociado sin publicidad con predeterminado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Toledo

de

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 32.500,02 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

Importe neto: 26.859,52 € IVA: 5.640,50 € Importe total: 32.500,02 €

110.-**LICENCIAS** PARA TENENCIA **ANIMALES** LA DE POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- o No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual v la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- o No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- o Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.



de Toledo

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuestas favorables al respecto.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 11.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0162-P, a Laura Castellanos García-Movido; con los condicionantes que se especifican a continuación:
 - La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual
 - La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
 - > El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
 - La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.
- 11.2) Conceder Licencia Adicional para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0165-P, a Luis Castellanos González; con los condicionantes que se especifican a continuación:
 - La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
 - La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
 - El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
 - La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

12º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. PLIEGO DE **PRESCRIPCIONES** TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA SEMINUEVO" .-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Extinción de Incendios.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 108.000 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 89.256,20 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.



de Toledo

- Informe jurídico -clon observaciones- emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a. n^o 2.364)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de compra de un vehículo auto-escalera automática seminuevo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 108.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

Importe neto: 89.256,20 € IVA: 18.743,80 € Importe total: 108.000,00 €

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

130.-DESISTIMIENTO DE CONTRATO REFERENTE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y DEL INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

PROCEDIMIENTO: Abierto. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 40.000 € IVA incluido para los 2 años de duración del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 66.115,70 €.

TIPO DE LICITACIÓN: a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 6 de marzo de 2018. **CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES**: 21 de marzo de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A y B, Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de marzo de 2018.

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de abril de 2018 de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

<u>SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</u>: Acuerdo de la Junta de Contratación de 10 de mayo de 2018.

TRÁMITE DE AUDIENCIA: Acuerdo de la Junta de Contratación de 17 de mayo de 2018 dando trámite de audiencia, y requerimiento para completar documentación.

SOLICITUD DE INFORME A LA POLICÍA LOCAL: Acuerdo de la Junta de Contratación de 7 de Junio de 2018.

<u>ÚLTIMO TRÁMITE:</u> Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2018, de requerimiento de clasificación al segundo clasificado.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 17 de julio de 2018 trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto -entre otros- la toma de conocimiento del escrito presentado en fecha 10 de julio de 2018 por "DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L. UTE ley 18/1982 de 26 de mayo".

En el expediente se observa que se comunicó a DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L., según acuerdos de la Junta de Contratación de 10 y 17 de mayo de 2018, la posibilidad de subsanar varios requisitos en la documentación presentada (entre otros, el de estar al corriente de las obligaciones tributarias); que fue subsanada por la empresa interesada. Sin embargo, posteriormente no se tomó en consideración.

Por otra parte, la prestación del servicio se está llevando a cabo de hecho actualmente por DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L.

A la vista de lo cual, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la variación de las condiciones iniciales, y la confusión de la documentación aportada por los licitadores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo,** en consonancia con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155.4 del TRLCSP; **acuerda desistir del presente procedimiento.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Cultura. **PROCEDIMIENTO:** Abierto. **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 33.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 27.272,73 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2018.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 19 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: UNA (1).

<u>APERTURA DE SOBRES A y B:</u> Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018.

APERTURA DE SOBRE C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de julio de 2018.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, de clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata; en consonancia con el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.	38	50,75	88,75



de Toledo

<u>SEGUNDO.</u>- Requerir al primer clasificado (YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Exemo. Avuntamiento

de Toledo

- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.340 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
 - 7.- Seguro de Responsabilidad Civil.

15º.- ADJUDICACIÓN DE "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DE LA ARTISTA LUZ CASAL. EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 50.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 41.322,31 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: 14 de agosto de 2018.

OFERTAS PRESENTADA POR EL TERCERO PREDETERMINADO: UNA (1). **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018, de clasificación de oferta y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2018, sobre examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación de oferta, y propuesta de adjudicación.
- PROPUESTA ECONÓMICA EN FASE "D": Formulada por la Unidad Gestora de Festejos con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, en la cantidad de 50.000 euros; a favor de CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L. (C.I.F. B45223138).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 2.585).

Por cuanto queda expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DE LA ARTISTA LUZ CASAL, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018", a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por "CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:



de Toledo

- Precio de adjudicación: 50.000,00 € (I.V.A. incluido)
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 41.322,31€ IVA (21%): 8.677,69 €. Total: 50.000,00€.

- Duración del contrato: 14 de agosto de 2018.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

16º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO, AÑO 2018.-

UNIDAD GESTORA: Educación y Cultura

IMPORTE: 8.000,00€

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente relativo a la aprobación del convenio de referencia.
- Propuesta justificativa del Convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia, en fase AD. Subvención nominativa.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Memoria justificativa del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, y de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Memoria valorada de actividades culturales que la Asociación Círculo de Arte de Toledo desea realizar durante 2018.
- PROYECTO DE CONVENIO:
 - > OBJETO: El objeto del presente convenio es concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo para la realización del programa de actividades culturales en la ciudad de Toledo para el año 2018, que llevará a cabo la entidad y que figura como Anexo al convenio y que integra el mismo.



Toledo

- DBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad de 8.000,00€. Por su parte, la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado y, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Asimismo, comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones y cualquier modificación en el programa de actividades con incidencia en los gastos recogidos en la Memoria económica para su aprobación previa.
 - Informe jurídico favorable suscrito en fecha 15 del pasado mes de junio por la Secretaría General de Gobierno.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.015).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla como aportación municipal; en la cantidad de 8.000 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

17°.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CERTAMEN DE DIBUJO Y PINTURA EN TORNO AL RÍO TAJO CON MOTIVO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE "LA VUELTA AL TAJO".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 2.370,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Bases que detallan los requisitos de los trabajos a presentar, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento, y otros elementos sobre relaciones con los seleccionados.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito en fecha 17 del pasado mes de mayo por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.484).



Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar las Bases elaboradas para regular la convocatoria del certamen de pintura y dibujo con motivo de la segunda edición de "La vuelta al Tajo", así como el gasto a que asciende la cuantía de los premios, por un importe total de 2.370 €.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

19°.- MOCIONES E INFORMES.-

- 19.1) MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA A CELEBRAR EN TOLEDO DURANTE 2018 CON INCLUSIÓN DE NUEVAS PRUEBAS DEPORTIVAS.-La Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil plantea la modificación del calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública a celebrar en Toledo durante el presente año; el cual fue aprobado por este Órgano Corporativo en sesión del pasado 18 de enero. Dicha propuesta se justifica en los extremos siguientes:
 - ➤ Se han anulado dos pruebas que figuraban incluidas en el citado calendario, con lo que existen fechas disponibles en el mismo.
 - De otro lado, la presentación de dos nuevas solicitudes de otros tantos eventos deportivos para ser incluidos en el referido calendario.
 - Una vez prestada conformidad al respecto por parte de la Policía Local.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar las modificaciones del "Calendario anual de Eventos Deportivos en la Vía Pública" a celebrar durante el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

Anular las siguientes pruebas deportivas:

- Il Carrera de Jóvenes Adventistas del 7º día Toledo, programada para el 9 de diciembre.
- ➤ II Carrera Solidaria E.O.I. de Toledo, programada para el 16 de septiembre.



de Toledo

Autorizar el cambio de fechas de las siguientes pruebas deportivas:

- > III Trofeo Acuatión, previsto para el 10 de junio pasa al 15 de septiembre.
- > IV Media Maratón Cigarral del Ángel "Cigarra Toledana" programada para el 4 de noviembre, pasa al 11 de noviembre.
- IV Carrera Popular y V Marcha Solidaria por la Diabetes programada para el 11 de noviembre pasa al 4 de noviembre.

Autorizar la inclusión en el calendario de eventos deportivos en la vía pública 2018 de las siguientes pruebas deportivas:

- I Carrera Nacional de la Inclusión promovida por la Fundación de Parapléjicos para la Investigación y la Integración de Toledo, a celebrar el 8 de diciembre, consistente en una Duatlón por relevos inclusivo en la zona de La Peraleda y circuito urbano y número de participantes previsto de 4000-6000 (recorrido pendiente de desarrollo y estudio).
- > I Copa del Mundo Hard Running en Toledo promovida por la empresa Hard Running, a celebrar el 1 de septiembre aprovechando el montaje de los obstáculos para la II Hard Running Ciudad de Toledo prevista para el 2 de septiembre, con unos 100 participantes previstos y cuyos travectos discurren desde el Pabellón de Santa Bárbara hacia la zona de la Fuente del Moro (el nuevo proyecto en desarrollo).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

19.2) INFORME JURÍDICO SOBRE MEDIDA PROVISIONAL RELATIVA AUTOBUSES INMOVILIZACIÓN DE CON AUTORIZACIÓN DISCRECIONAL QUE INFRINGEN LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO.- En fecha 25 de los corrientes, la Secretaría General de Gobierno emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Desde hace un tiempo, se ha venido observando que determinadas empresas de transporte público que operan en la ciudad de Toledo, y que cuentan con autorización de carácter discrecional al amparo de lo establecido en el artículo 4, punto tercero de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha; vienen prestando una serie de servicios de transporte de carácter turístico, basado en rutas reiteradas que deben ser consideradas como transporte regular, v no discrecional.

Estas empresas son las siguientes:

- -AUTOCARES CARLOS UGARTE, S.L.
- -AUTOCARES VILAR, S.L.



de Toledo

SEGUNDO.- En repetidas ocasiones, estas empresas han sido apercibidas por el Ayuntamiento de Toledo al objeto de que ajusten su actividad de transporte público estrictamente al ámbito permitido por la autorización discrecional de la que disponen, no habiendo sido atendidos dichos apercibimientos. Como consecuencia de dichas infracciones, se ha procedido a la apertura de diversos expedientes sancionadores contra las empresas citadas anteriormente.

TERCERO.- En vista de la reiteración de las conductas infractoras por tales empresas, se solicita la emisión de informe al efecto de determinar las actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento, con el fin de acabar con dicha actividad clandestina no ajustada a derecho.

CUARTO.- En este sentido, el Artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad".

Por su parte, el Artículo 56.3 letra e) de la Ley 39/2015 añade que dentro de las medidas provisionales que cabe adoptar en el marco del procedimiento, se encuentra "el depósito, retención o inmovilización de cosa mueble".

En virtud de lo expuesto, y motivado en la reiteración de las infracciones cometidas por las mencionadas empresas, que no cesan en su conducta ilícita aun a pesar de los diversos procedimientos sancionadores iniciados a este respecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la adopción de medidas provisionales de inmovilización de los vehículos con los que estas empresas llevan a cabo su actividad clandestina; en el marco de los 57 expedientes sancionadores incoados a las mismas en virtud de las resoluciones adoptadas por este Órgano corporativo en distintas fechas.

No obstante lo anterior, la presente autorización se ejecutará en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

20°.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Exemo. Avuntamiento de Toledo

20° Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los/as asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

LICENCIA DE PRINMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar en Bajada de Sacramento nº 6, formulada por Juan Gallardo Escobar; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2014, concedió licencia de obras a Juan Gallardo Escobar (Exp. 153/13) para construir vivienda en la Bajada de Sacramento núm. 6, conforme al proyecto de ejecución visado el 10 de abril de 2014 y la documentación presentada en fecha 15 de abril del 2014.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2014; autorizó la modificación del proyecto conforme al que fue concedida la licencia de obras, de acuerdo al proyecto técnico visado el 10 de septiembre de2014.

Por último, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesiones ordinarias celebradas el 22 de julio de 2015 y 22 de marzo de 2017, autorizó la modificación de la licencia concedida y del proyecto técnico, conforme a la documentación técnica aportada (plano fechado el 9 de junio de 2015) y a la documentación técnica presentada en 12 de julio y plano de fachada en septiembre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de agosto de 2015, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 18 de julio de 2018; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 4 de junio de 2018; señalando que no existe inconveniente, ya que las deficiencias comunicadas anteriormente han sido corregidas.



de Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del art^o. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a Juan Gallardo Escobar, de Primera Utilización para vivienda unifamiliar situada en Bajada de Sacramento nº 6, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO, Teodoro García Pérez.